

ORDENANZA N° 152/68.-
SAN LUIS, 18 de abril de 1968.-

VISTO:

Lo solicitado por la Empresa de Omnibus "El Fifi" San Luis S.R.L y que se refiere a un incremento en el valor de las actuales tarifas del transporte urbano de pasajeros, en sus líneas nros. 1,2 y 3, para lo cual adjunta un detalle completo de las distintas erogaciones que debe afrontar la recurrente, y que inciden directamente en esa prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha prestación ha sido, objeto por parte del Sr. Asesor Técnico, Económico y Financiero de la Comuna, de un minucioso estudio, tendiente a extraer los comprobantes fehacientes del pedido, a fin de concederlo o no;

Que las conclusiones arribadas al análisis practicado se aconseja otorgar un aumento de \$2.00 m/n por sección de recorrido que contempla los intereses conjugados en su aplicación no obstante que la Empresa estima que el incremento de valores debe ser \$3.00 m/n;

Que también avala el pedido, la razón de que esos valores no han sido aumentados desde hace un año atrás , situación ésta que se ha producido con más frecuencia en otras localidades del país, y que en sus diferentes medios de vida , tienen similitud con la nuestra;

Que en ese sentido debe aprobarse el estudio técnico, estableciéndose las cifras dictaminadas en su despacho de fs. 16 del Expte. N° 1557-E-68, motivo de estas actuaciones, y que se ajustan a la actualización ideal;

POR ELLO, EN USO DE SUS FACULTADES EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- Autorízase a la Empresa de Omnibus "El Fifi" San Luis S.R.L., a incrementar en \$2.00m/n (dos pesos moneda nacional) sus actuales tarifas del Servicio Urbano de Pasajeros, en la líneas Nros.1,2 y 3, en cada sección de recorrido, las que quedan conformadas en base al siguiente detalle:

LINEAS NROS. 1,2 Y 3:

1 SECCION DE RECORRIDO.....	\$13.-
2 SECCIONES.....	\$16.-
3 SECCIONES.....	\$17

Art.2º.- Comuníquese, etc.-

LUIS JOSE AVERSA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Interino

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN.-
Intendente Municipal

La presente Ordenanza fue homologada por Decreto N°1299-G y E-68, de fecha 7 de mayo de 1968.-